Municipalidad de Independencia

AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A FUNCIONARIOS QUE INDICA PARA LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018.

INDEPENDENCIA, 24 OCT 2018

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 5136 **/2018**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Memorándum N° 65 de 24 de octubre de 2018, del Administrador Municipal; las necesidades del servicio; el Decreto Alcaldicio Exento N° 2214, de 14 de mayo de 2018, que "Modifica Decreto Alcaldicio N° 2797 de fecha 04 de agosto de 2014 que aprueba reglamento sobre delegación de atribuciones y firmas y fija su texto refundido", que no se acompaña por ser de público conocimiento; lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

AUTORIZASE: la realización de trabajos extraordinarios para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, a la siguiente funcionaria:

Alcaldía	Calidad	25 %	50 %
Rosa Aliaga Pinto	Contrata	10	0
Ester Osores Peñailillo	Planta	10	0
Carla de la Vega García	Contrata	10	0
Evelyn González González	Contrata	10	0

Dichos trabajos extraordinarios se pagarán con la remuneración subsiguientes a cada mes, según lo efectivamente trabajado. Aquellos funcionarios que realicen más horas extras de las decretadas, como asimismo que realicen horas extras que no estén en este decreto, estas serán retribuidas con descanso compensatorio, para lo cual el Director respectivo deberá solicitar al Administrador Municipal la aprobación correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y, **TRANSCRÍBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, y hecho, **ARCHÍVESE.**

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MARIA NUÑEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS MAYORGA SALCES
GEÓGRAFO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LMS/eop.-
TRANSCRITO A: - Alcaldía - Administrador Municipal - Secretaría Municipal – Control – Jurídico - Personal (2) - Oficina de Partes